



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

ACUERDO MUNICIPAL NRO. 023
(Septiembre 8 de 2006)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA DESTINACION DE USO SOBRE UNOS PREDIOS Y SE OTORGAN UNAS FACULTADES "

EL Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, Decretos Nro. 1504 de 1998 y 564 de 2006.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Cámbiese la destinación inicial de Zona Verde para "USO INSTITUCIONAL" al lote 1 de 1993, 26 metros cuadrados ubicado en el Municipio de Bello, localizado sobre la avenida 38 con la diagonal 59 del barrio Ciudadela Cacique Niquía, sus límites son: por el oriente con zona verde correspondiente al retiro de la quebrada La Señorita, por el occidente con la Avenida 38 en una longitud aproximada de 75,28 metros, por el norte en una distancia de 32,34 metros con zona deportiva pública y por el sur en una distancia de 30,36 metros con futura ampliación de la diagonal 59.

ARTICULO SEGUNDO: Cámbiese la destinación inicial de Zona Verde de los lotes con las siguientes características ubicadas en el Municipio de Bello para "USO RESIDENCIAL" según se describen a continuación.

- A. Lote 2 con un área aproximada de 1960,10 metros cuadrados. Esta localizado en el barrio Ciudad Niquía sobre la diagonal 59 en una distancia (frente) aproximada de 64,00 metros, por el oriente, en una distancia de 30 metros con predio 36 de la manzana 32, por el occidente en una distancia de 30 metros con predio 27 de la manzana 32, por el sur en una distancia de 64 metros con predios 4,5,6,7,8,9,10,11 y 12 de la manzana 32. A la fecha se halla parcialmente construido por invasión de algunas viviendas.
- B. Lote 3 de 3.171,52 metros cuadrados. Está localizado en el barrio Ciudad Niquia entre las diagonales 59 y 60. Limita por el norte con la diagonal 60 en una distancia aproximada de 56,00 metros, por el oriente, en una distancia de 60 metros con los predios 21 y 08 de la manzana 43, por el occidente en una distancia de 30 metros con predio 10 de la manzana 43, en una distancia de 8,00 metros con el fondo del mismo lote y en una distancia de 30 metros con los predios 17,18,19 y 34 de la manzana 43, por el sur en una distancia de 48 metros con la diagonal 59.



"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

En este predio se localiza una estructura hidráulica cubierta, correspondiente al denominado Caño del Burro.

C. Lote 4 de 159,60 metros cuadrados localizado en el barrio La Cabañita del Municipio de Bello, lote 5 manzana 44. Limita al sur con la calle 25 en una distancia de 7,10 metros, por el norte en una distancia de 7,10 metros con el predio 27 de la manzana 44, por el oriente en una distancia de 22,70 metros con el predio 04 de la manzana 44 y por el occidente con los predios 6, 7, 8 y 9 de la manzana 44 en una distancia de 22,70 metros. Comprende un área de 159,60 metros cuadrados. Este lote fue cedido por Urbanizadora Lombardía Ltda., mediante escritura 8028 de septiembre 29 de 1994 de la Notaria 12 de Medellín, cuya matrícula inmobiliaria es 01N-5061753.

D. Lote 5 de 873,92 metros cuadrados localizados en el barrio La Cabañita del Municipio de Bello. Limita por el norte con los predios 14, 15, 16, 17, 18, y 19 de la manzana 01 en una longitud de 39,30 metros, por el oriente, en una longitud de 14,80 metros con zona verde pública correspondiente al retiro de la quebrada La Madera, por el sur en una distancia de 39 metros con zona verde pública correspondiente al retiro de la quebrada La Madera y por el occidente en una distancia de 41,50 metros con la carrera 51A. Este Lote hace parte de un predio de mayor extensión el cual fue cedido por la Urbanizadora Nacional mediante escritura 2093 de junio 30 de 1970 de la Notaría Primera de Bello, cuya matrícula inmobiliaria es 01N-5126109.

E. Lote 5b de 504,36 metros cuadrados localizado en el barrio La Cabañita del Municipio de Bello. Limita por el norte con el predio 29 de la manzana 2 en una longitud de 20 metros, por el oriente, en una longitud de 22 metros con la carrera 51A, por el sur en una distancia de 22,50 metros con zona verde pública correspondiente al retiro de la quebrada La Madera y por el occidente en una distancia de 24 metros con parte del predio 28 y con zona verde pública correspondiente al retiro de la quebrada La Madera. Este lote, al igual que el anterior, hace parte de un predio de mayor extensión el cual fue cedido por la Urbanizadora Nacional mediante escritura 2093 de junio 30 de 1970 de la Notaria Primera de Bello, cuya matrícula inmobiliaria es 01N-5126109.

PARAGRAFO: El uso residencial de los lotes mencionados resultaría factible siempre y cuando se respeten los retiros a las corrientes de agua y/o estructuras hidráulicas existentes y se realicen los estudios de capacidad de soporte del suelo respectivo.

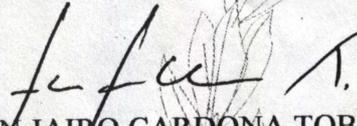


"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

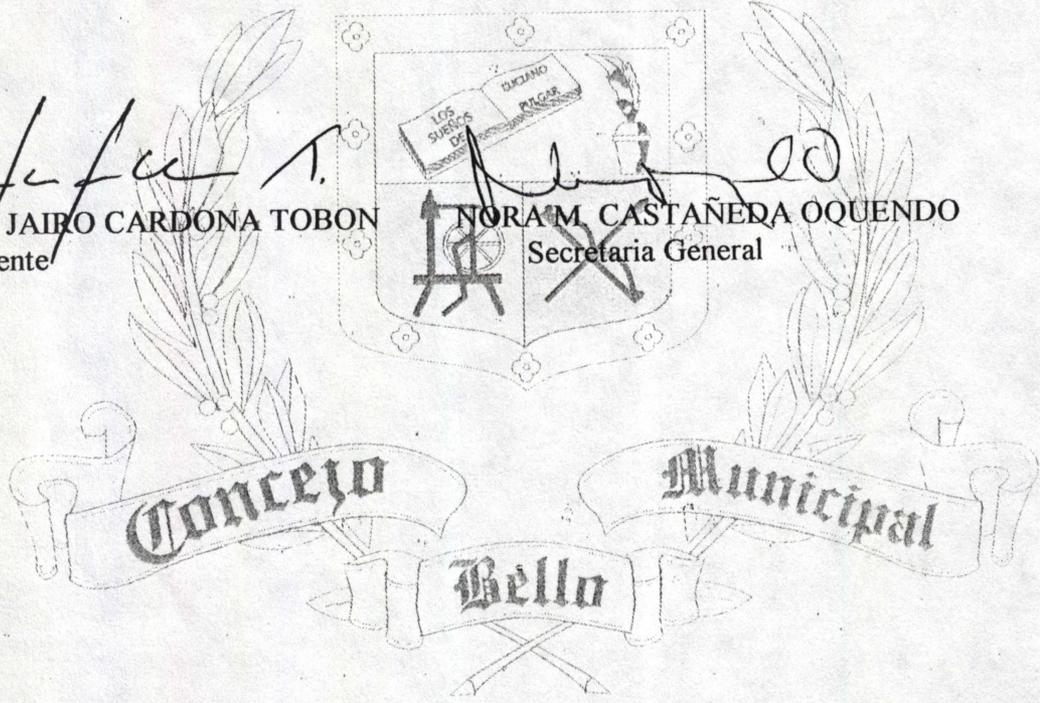
ARTICULO TERCERO: Facúltese a la Alcaldesa Municipal hasta el 31 de diciembre de 2007, para que realice las compensaciones o sustituciones a que hubiere lugar, cumpliendo con las disposiciones legales que regulan esta materia.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dada en Bello a los ocho día del mes de septiembre de dos mil seis-2006-


 JOHN JAIRO CARDONA TOBON
 Presidente


 NORA M. CASTAÑEDA OQUENDO
 Secretaria General



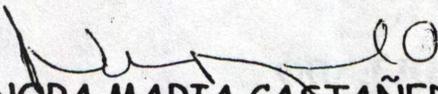


"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"

POST SCRITUM: El presente Acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General

CONSTANCIA: La Secretaria General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo fue aprobado en Sesiones extraordinarias por convocatoria de la Señora Alcaldesa Municipal a través de los Decretos 216 y 225 del 18 y 25 de agosto de 2006 respectivamente y que su original y 15 copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 8 de Septiembre de 2006.


NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO
Secretaria General

Recibido de la Secretaria del Concejo Municipal, el 14 de Septiembre de 2006

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte de la Alcaldesa: 15 de Septiembre de 2006

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo No 023 Por medio del cual

Se Cambia la Destinacion de Uso Sobre unos Predios y se Otorgan unas Facultades

LA ALCALDESA

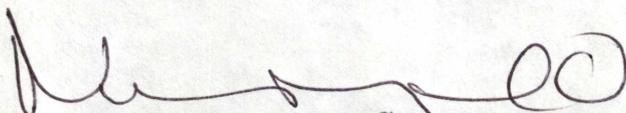


OLGA LUCIA SUAREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 056 de 2006

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



NORA MARIA CASTAÑEDA OQUENDO